



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO
Proyecto: “INSTALACIÓN SISTEMA
AGUA POTABLE RURAL LA ISLA,
PUREN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP
Nº 30060675-0.-

RESOLUCION EXENTA Nº 2749 /

TEMUCO, 11 NOV. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto denominado: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LA ISLA, PUREN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30060675-0.-**
3. La Resolución Exenta Nº 1432, de fecha 17.06.2013, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 17.06.2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía**;
4. La Resolución Exenta Nº3088, de fecha 29.11.2013, que aprueba Modificación de Convenio Mandato de fecha 22.11.2013, suscrita entre las mismas partes;
5. El Acuerdo Nº 262, de Sesión Ordinaria Nº 014, fecha 24.09.2014, mediante el cual se aprobó el incremento para la iniciativa de Inversión, señalada en VISTOS 2;
6. La Resolución Nº 102 de fecha 16.10.2014, Gobierno Regional de La Araucanía, que Crea y Modifica asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 11 NOV. 2014, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía**;
8. El Decreto Supremo Nº 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 10.03.2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del proyecto denominado **"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LA ISLA, PUREN"** (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30060675-0;
2. Que, por Acuerdo señalado en el VISTOS 5, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en los Ítem "Consultorías" y "Obras Civiles" para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2;
3. Que, por Resolución del VISTOS 6 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtitulo 31, Ítem 02 y Asignación 001, 002 y 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2014;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en los ítem "Consultorías" y "Obras Civiles"; con cargo al FNDR Región de La Araucanía año 2014

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha^{11 NOV. 2014}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LA ISLA, PURÉN"**, (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30060675-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región- 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

" MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LA ISLA, PUREN"
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30060675-0;

En la ciudad Temuco a ^{11 NOV. 2014}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, cédula nacional de identidad N° 5.204.153-8, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante **"la**

Unidad Técnica” o “la mandataria”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1432, de fecha 17.06.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en “Formato Tipo”, suscrito con fecha 17.06.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Instalación sistema Agua Potable Rural La Isla, Purén” (Obras Civiles) Código BIP N° 30060675-0.**
2. Por Resolución Exenta N° 3088, de fecha 29.11.2013, se aprobó modificación de Convenio Mandato, se incrementó en la Asignación “Consultorías y en la Asignación “Obras Civiles”.
3. Por el Acuerdo N° 262, adoptado en Sesión Ordinaria N° 014, de fecha 24.09.2014, se aprobó un incremento en los Item “Consultorías” y “Obras-Civiles” para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
4. Por Resolución N° 102, de fecha de 16.10.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en los Item “Consultorías” y “Obras-Civiles”; con cargo al FNDR- IX Región año 2014

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el item “Consultorías” en un monto equivalente a **M\$ 4.391 (cuatro millones trescientos noventa y un mil pesos)** quedando éste en un monto total de **M\$ 46.569 (cuarenta y seis millones quinientos sesenta y nueve mil pesos)** y “Obras Civiles” en un monto equivalente a **M\$ 43.907 (cuarenta y tres millones novecientos siete mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$465.687 (Cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y siete mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 262, de Sesión Ordinaria N° 014, de fecha 24.09.2014 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	46.569
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	465.687
COSTO TOTAL		\$512.756

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director de Obras Hidráulicas de la región de La Araucanía, don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 2733 de fecha 02.05.2014 del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA PATRICIO AGUIRRE ADAROS
DIRECTORA REGIONAL DIRECCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA
ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos

puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 5, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



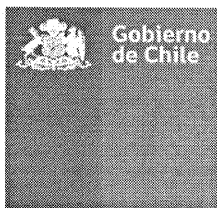
**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/RTA/JSME/LRR/MJAG

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N° 42)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LA ISLA,
PUREN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30060675-0;

En la ciudad Temuco a **11 NOV. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, cédula nacional de identidad N° 5.204.153-8, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1432, de fecha 17.06.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 17.06.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Instalación sistema Agua Potable Rural La Isla, Purén**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30060675-0.
2. Por Resolución Exenta N° 3088, de fecha 29.11.2013, se aprobó modificación de Convenio Mandato, se incrementó en la Asignación "Consultorías y en la Asignación "Obras Civiles".
3. Por el Acuerdo N° 262, adoptado en Sesión Ordinaria N° 014, de fecha 24.09.2014, se aprobó un incremento en los Item "Consultorías" y "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
4. Por Resolución N° 102, de fecha de 16.10.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en los Item "Consultorías" y "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014



SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el ítem "Consultorías" en un monto equivalente a **M\$ 4.391 (cuatro millones trescientos noventa y un mil pesos)** quedando éste en un monto total de **M\$ 46.569 (cuarenta y seis millones quinientos sesenta y nueve mil pesos)** y "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$ 43.907 (cuarenta y tres millones novecientos siete mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$465.687 (Cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y siete mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 262, de Sesión Ordinaria N° 014, de fecha 24.09.2014 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	46.569 ✓
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	465.687 ✓
COSTO TOTAL		\$512.756

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.


QUINTO. PERSONERIAS:


La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director de Obras Hidráulicas de la región de La Araucanía, don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 2733 de fecha 02.05.2014 del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


SEXTO. EJEMPLARES:


La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.


En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA




PATRICIO AGUIRRE ADAROS
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS
REGION DE LA ARAUCANÍA




FHJ/ LRR/MJAG